



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-047-24
ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL
No. UAN-DCA-AD-AF-061-24

“CAMISAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, “WIXARICA GRAFICA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ACCIONISTA EL C. HUGO NAVARRO GARZA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1. DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Torís Lora, poder especial que otorga la Dra. Norma Lilitiana Galván



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 25 de mayo del 2024, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el fondo denominado **"ORDINARIO FEDERAL"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.5 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los siguientes oficios de autorización presupuestal, emitidos por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit:

Folio	No. de Requisición	No. de Oficio	Fecha
2024-222	240	UAN/SA/OAUT/168/2024	26 de abril de 2024

- 1.6 Este contrato se celebra mediante "adjudicación directa federal" No. UAN-DCA-AD-AF-061-24, con fundamento y en el artículo 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2024; y en los artículos 26 fracción III, 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con póliza número 9,330 de fecha 13 de julio del año 2015, otorgada ante la fe del corredor público titular No. 21, Lic. María de Lourdes Yerena, de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- 2.2 Que el C. Hugo Navarro Garza acredita su personalidad como accionista de la citada sociedad, con la póliza ya mencionada en la declaración anterior.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Pisa número 13, Fraccionamiento Villas del Parque, Código Postal 63173, en la ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.6 Que su registro federal de contribuyentes WGR1507131N6 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de **"CAMISAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT"**, durante la vigencia de este contrato.
3. Declaran **"Las Partes"**.
- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto:

1. **"La Universidad"** adquiere y **"El Proveedor"** vende los bienes que serán destinados para diversas Dependencias y Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por la Dra. Margarete Moeller Porraz Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nayarit, y como usuario final la Mtra. Karen Melissa Magaña Hernández, Directora de Seguridad Universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit., se describe a continuación:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO EN COLOR BLANCO	71	PIEZA	454.00	32,234.00
2	CAMISA TELA GABARDINA COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	71	PIEZA	454.00	32,234.00
3	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	2	PIEZA	454.00	908.00
4	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO Y AZUL MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	9	PIEZA	454.00	4,086.00
5	CAMISA TELA GABARDINA COLOR BLANCO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	9	PIEZA	454.00	4,086.00
6	CAMISA TELA GABARDINA COLOR AZUL MARINO MANGA	9	PIEZA	482.00	4,338.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

		LARGA, BORDADO COLOR BLANCO, TALLA PLUS					
	7	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO, TALLA PLUS	9	PIEZA	482.00	4,338.00	
						SUBTOTAL	\$82,224.00
						IVA 16%	\$13,155.84
						TOTAL	\$95,379.84

Segunda. - Precio:

El monto total del presente contrato es de **\$95,379.84** (noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 84/100 m.n.) que se desglosa en **\$82,224.00** (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.), como subtotal, más **\$13,155.84** (Trece Mil Ciento Cincuenta y Cinco 84/100 M.N.), de impuesto al valor agregado.

Tercera. - Compromisos del proveedor:

"El Proveedor" se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.7 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se hará mediante transferencia bancaria y en una sola exhibición, manteniéndose explícito las características de los bienes descritos en el Anexo 1.

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

OBSERVACIONES: REQ. 240 – FOLIO 2024-222						
NÚMERO DE CONTRATO. – CA-047-24.						
RECURSO. – ORDINARIO FEDERAL						
ÁREA DE APLICACIÓN. – DIR. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA						
USUARIO FINAL. – MTRA. KAREN MELISSA MAGAÑA HERNÁNDEZ						
	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO EN COLOR BLANCO	71	PIEZA	454.00	32,234.00
	2	CAMISA TELA GABARDINA COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	71	PIEZA	454.00	32,234.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

3	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	2	PIEZA	454.00	908.00
4	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO Y AZUL MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	9	PIEZA	454.00	4,086.00
5	CAMISA TELA GABARDINA COLOR BLANCO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO	9	PIEZA	454.00	4,086.00
6	CAMISA TELA GABARDINA COLOR AZUL MARINO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO, TALLA PLUS	9	PIEZA	482.00	4,338.00
7	CAMISA TELA GABARDINA COLOR ROJO MANGA LARGA, BORDADO COLOR BLANCO , TALLA PLUS	9	PIEZA	482.00	4,338.00
SUBTOTAL					\$82,224.00
IVA					\$13,155.84
TOTAL					\$95,379.84

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: dca.facturacion@uan.edu.mx Y naibeth@uan.edu.mx.

El pago del costo del bien, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras y Adquisiciones.

“El Proveedor” se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas / Secretaría de Investigación y Posgrado previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías:

“El Proveedor” se obliga a otorgar a “La Universidad”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de cumplimiento del contrato.** - “El Proveedor” se obliga en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a otorgar a “La Universidad”, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y del procedimiento de Adjudicación Directa Federal número No. **UAN-DCA-AF-061-2024** póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la “Universidad Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “El Proveedor” queda obligado a entregar a “La Universidad” la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de Adjudicación Directa número No. **UAN-DCA-AF-061-2024**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “El proveedor” una vez que “La Universidad” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la adjudicación directa número **UAN-DCA-AD-AF-061-24**.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de **"La Universidad"** de reclamar a **"El Proveedor"** el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

"El Proveedor" se obliga a entregar el producto final como resultado del objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. **"El Proveedor"** podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del **"Usuario"**.

Comprobada la entrega del servicio, **"La Universidad"**, levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de **"EL Proveedor"** y **"La Universidad"** a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el **"Usuario"**, según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de **"El Proveedor"**, se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que **"La Universidad"** a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"La Universidad"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima. - Supervisión del servicio.

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por **"El Proveedor"** sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a **"La Universidad"** para que, a su vez, notifique por escrito a **"El Proveedor"** las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"La Universidad"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que **"El Proveedor"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico

Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Universidad"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"La Universidad"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"La Universidad"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. - Obligación Común.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima cuarta. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima quinta. - Cesión de derechos.

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de **"La Universidad"**.

En el mismo orden de ideas, **"El Proveedor"** se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a **"La Universidad"** en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia.

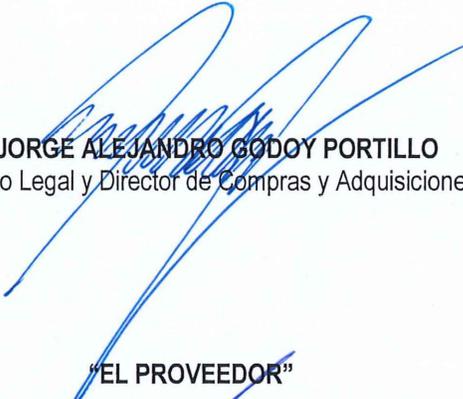
Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **10 de junio de 2024**.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”



LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
Apoderado Legal y Director de Compras y Adquisiciones.

“EL PROVEEDOR”



C. HUGO NAVARRO GARZA
Representante.

“TESTIGO”



DRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ
Secretaria General

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y la C. Hugo Navarro Garza, con fecha 10 de junio de 2024.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

CONTRATO No. CA-047-24

ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL

No. UAN-DCA-AD-AF-061-24

“CAMISAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”.

Descripción del artículo	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega																								
<p>OBSERVACIONES: REQ. 240 – FOLIO 2024-222 NÚMERO DE CONTRATO. – CA-047-24. RECURSO. – ORDINARIO FEDERAL ÁREA DE APLICACIÓN. – DIR. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA USUARIO FINAL. – MTRA. KAREN MELISSA MAGAÑA HERNÁNDEZ</p>																										
<p>- Camisas color rojo manga larga con LOGO DE LA UNIVERSIDAD enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA bordado en color blanco</p> <table border="1" data-bbox="370 842 852 1121"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>HOMBRE</th> <th>MUJER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CHICA</td> <td>16</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>13</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>12</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>66</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	HOMBRE	MUJER	XS	3	1	CHICA	16		MEDIANA	13	1	GRANDE	12	3	XL	11		44	11		TOTAL	66	5		<p>EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2024</p>
TALLAS	HOMBRE	MUJER																								
XS	3	1																								
CHICA	16																									
MEDIANA	13	1																								
GRANDE	12	3																								
XL	11																									
44	11																									
TOTAL	66	5																								
<p>- Camisas blancas de cuadros color azul marino manga larga con LOGO DE LA UNIVERSIDAD enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA bordado en color blanco</p> <table border="1" data-bbox="375 1283 846 1562"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>HOMBRE</th> <th>MUJER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XS</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CHICA</td> <td>16</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>13</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>GRANDE</td> <td>12</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>66</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	HOMBRE	MUJER	XS	3	1	CHICA	16		MEDIANA	13	1	GRANDE	12	3	XL	11		44	11		TOTAL	66	5	<p>DIRIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA</p>	<p>ATENCIÓN: MTRA. KAREN MELISSA MAGAÑA HERNÁNDEZ</p> <p>DIRECCION DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT</p>
TALLAS	HOMBRE	MUJER																								
XS	3	1																								
CHICA	16																									
MEDIANA	13	1																								
GRANDE	12	3																								
XL	11																									
44	11																									
TOTAL	66	5																								
<p>- Camisas color rojo manga larga con LOGO DE LA UNIVERSIDAD enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA bordado en color blanco</p> <table border="1" data-bbox="435 1724 760 1793"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>HOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDIANA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLAS	HOMBRE	MEDIANA	1																						
TALLAS	HOMBRE																									
MEDIANA	1																									



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

44	1
TOTAL	2

- Camisas blancas mangas largas con **LOGO DE LA UNIVERSIDAD** enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / PROTECCIÓN CIVIL UNIVERSITARIA** bordado en color azul marino.

TALLA	HOMBRE	MUJER
XS	1	1
MEDIANA	4	1
44	1	
50		1
TOTAL	6	3

- Camisas, color rojo y azul de cuadros manga larga con **LOGO DE LA UNIVERSIDAD** enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA** bordado en color blanco

TALLAS	HOMBRE ROJA	HOMBRE AZUL CUADROS
44		1
46	4	4
TOTAL	4	5

- Camisas blancas de cuadros color azul marino manga larga con **LOGO DE LA UNIVERSIDAD** enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA** bordado en color blanco

TALLAS	HOMBRE
46	1
48	5
50	3
TOTAL	9

- Camisas color rojo manga larga con **LOGO DE LA UNIVERSIDAD** enfrente superior izquierdo y texto en la espalda superior centrado **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA / VIGILANCIA** bordado en color blanco

TALLAS	HOMBRE
46	1
48	5
50	3
TOTAL	9